

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., primero de septiembre de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103027**20110060800**

Verificado el desarchivo del expediente por ser pertinente la petición de la apoderada de la parte demandada, como quiera que por sentencia debidamente ejecutoriada se ordenó el levantamiento de cautelas, se dispone que por secretaria se actualice y remita la comunicación de dicha disposición a las entidades correspondientes acorde a los arts. 111 del CGP y 11 del Decreto 806 de 2020, previa verificación de embargos y/o similares.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

npri

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Civil 027 Escritural
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b8ea02512e0b64ab342e231ed0dc358b88fe31970c2ec1d2de37bb85817f356**
Documento generado en 01/09/2021 07:35:24 AM